

CIERRE REMANENTE DE CUOTA CONGRIO DORADO ÁREA CHILOÉ C RESOLUCIÓN EXENTA Nº: LAGOS - 00162/2021

Puerto Montt, 12/05/2021

VISTOS:

La Res. Ex. N° 182 del 14 de abril de 2021 de la Subdirección de Pesquerías que reemplaza a la Res. Ex. N° 179 del 13 de abril de 2021, y que informa saldos remanentes de cuota de acuerdo al criterio indicado por la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura; Ord. (D.J.) N° 784, de 13 de abril de 2021 y Ord. (D.J.) N° 564 de 14 de abril de 2021, ambos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 21.321 que establece una excepción a la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de Remanente no consumido de cuotas anuales de captura durante el año 2020, publicada en el Diario oficial el 13 de abril de 2021; la Ley n° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Exenta N° 182, citada en Vistos, informa los Remanentes de Cuota no consumidos durante el año 2020, y establece, así mismo los Remanentes de Cuotas a consumir durante el año 2021.

Que de conformidad a los volúmenes de extracción del recurso Congrio Dorado *(Genypterus blacodes)* autorizados en la Región de Los Lagos como Remanente de Cuota para la fracción artesanal del Área RAE Chiloé C, a la fecha se ha cumplido.

Que de lo anterior este Director Regional debe proceder a declarar la suspensión de las faenas extractivas respecto del referido recurso por haberse extraído la totalidad del Remanente de cuota asignada y tomar todas las medidas para dar cumplimiento a esta medida de administración, por lo que paso a resolver lo que sigue.

RESUELVO:

1.- Declarase la suspensión de las faenas extractivas del recurso Congrio Dorado *(Genypterus blacodes)* para la fracción artesanal del Área RAE Chiloé C, por haberse extraído la totalidad del Remanente de Cuota Asignado para el año 2021 en el área marítima de la región de Los Lagos.

2.- Dicha suspensión es a partir del día 12 de Mayo de 2021 desde las 12:00 Hrs., permitiéndose el ingreso de Congrio Dorado a plantas autorizadas, hasta las 15:00 Hrs. del día 12 de Mayo del presente año.

3.- Notifíquese a los administrados del presente cierre mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación a este servicio.

4.- Ofíciese conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que

ANOTESE Y COMUNIQUESE

correspondan.

BRANNY WILSON MONTECINOS MUÑOZ

DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

/SMC/

Distribución:

Dirección Regional Los Lagos Oficina Provincial Castro Oficina Puerto Montt

